

RESOLUCIONES QUE ADOPTÓ LA SÉTIMA ASAMBLEA GENERAL de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Varsovia, 24 de junio de 1960

5. La Séptima Asamblea General

- constata con satisfacción que declaraciones que hizo la Unión en 1952 han ayudado para resolver de manera satisfactoria problemas referentes al Parque Nacional Daisetsusan y al Parque Nacional Chubusangaku,

- y, por tanto, resuelve que la Unión invite a las autoridades apropiadas en Japón a que presten atención a lo deseable que es que protejan el terreno pantanoso Oze-ga-hara en el Parque nacional Nikko y también al río Kumano y su afluente, el río Kitayama, que brindan una excepcional conexión escénica entre las cadenas montañosas y la costa en el Parque Nacional Yoshimo- Kumano, ambos amenazados por los planes hidroeléctricos propuestos.